



**DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA
DISTRITO VI, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

San Raymundo Jalpan, Oax., 27 de agosto de 2014.

ASUNTO: El que se indica.
OF. NUM. 114/I/2014.

337 INI

**DIP. JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**



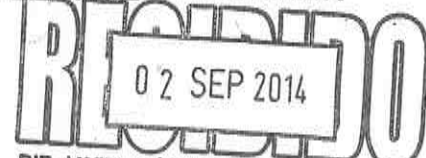
Por este conducto, solicito a usted inscriba en la orden del día de la Sesión Ordinaria del jueves 28 de agosto, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman dos Artículos de la Ley Estatal de Salud.

Sin otro particular, y con la seguridad de contar con sus atenciones, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" LXII LEGISLATURA

[Handwritten signature]



DIP. JAVIER CÉSAR BARROSO SÁNCHEZ
DISTRITO XIX
COTLÁN DE MORELOS

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA

alice
02/30/18
10:48

C.c.p. Minutario.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** por la que se reforman dos Artículos de la Ley Estatal de Salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud se define como el estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de enfermedad.

En nuestro país, tenemos como derecho fundamental para toda persona la protección de la salud, que ha generado grandes avances para alcanzar la cobertura universal en salud. En el anterior sexenio del Gobierno Federal el recurso para infraestructura sanitaria fue histórico, sin precedentes para nuestro estado. No obstante, aún hay mucho por hacer para resolver los diversos problemas de salud que enfrenta nuestra sociedad.

El derecho a la salud, como lo reconoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación: es un derecho fundamental de titularidad universal, cuya satisfacción corresponde, como otros, de manera concurrente y solidaria tanto a la Federación como a las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que el Estado se encuentra obligado a instrumentar el marco jurídico que prevea las medidas de seguridad adecuadas para la

salvaguarda de la integridad, la salud y la educación en términos de las garantías individuales contenidas en nuestra Carta Magna.

El derecho social a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4º de nuestra carta magna, por su naturaleza, exige la intervención activa del Estado, a fin de que se realicen las acciones precisas para que exista el personal y la infraestructura en salud indispensable, para que podamos recuperar nuestro estado óptimo, en caso de ser necesario.

En nuestro país se han llevado a cabo diversas acciones en aras de alcanzar un efectivo derecho a la protección de la salud. La década pasada se creó del Sistema de Protección Social en Salud mediante un decreto que reformó y adicionó la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de mayo de 2003, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, con la finalidad de brindar protección a la población no afiliada a las instituciones de seguridad social.

El Sistema de Protección Social en Salud estableció las bases legales para garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

Sin embargo, cumplidos diez años de la entrada en vigor de esta reforma en materia de salud, el éxito de la instrumentación en ley del Seguro Popular sigue representando un desafío para las autoridades mexicanas en la materia, en virtud de que la creciente demanda por servicios del sector salud, además del desinterés al sector salud del actual gobierno de la república, lo que obliga a las entidades federativas a aumentar la eficiencia, eficacia y calidad.

En el contexto actual en que se desenvuelven los centros hospitalarios y de atención sanitaria, caracterizados por un desigual desarrollo tecnológico, costos elevados, incertidumbre sobre su efectividad o costo-beneficio del servicio recibido, es imprescindible garantizar al usuario que las atenciones que reciben son seguras y efectivas, con independencia de su edad, su lugar de residencia y su condición laboral.

Desafortunadamente en nuestro estado aún existen grandes desigualdades en la atención a la salud, ya que diversas instituciones que atienden a la mayor parte de la población, lo hacen con recursos diferenciados e inequitativos. Lo anterior, derivado del exiguo financiamiento público de los servicios existentes en la organización y funcionamiento del sistema de salud, en particular los asignados por el gobierno estatal a las unidades de atención médica y a los programas de salud, así como la heterogeneidad de la calidad y la

existencia de coberturas todavía insuficientes, sobre todo en lo que se refiere a la atención hospitalaria especializada.

Por otra parte, también representa una problemática lo relativo a la necesidad de mejorar el surtimiento de medicamentos de los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud. La mayor dificultad se encuentra en los hospitales. Este hallazgo obliga a revisar la política de medicamentos del Sistema de Protección Social en Salud, siendo pertinente proponer e impulsar las reformas legales necesarias que permitan hacer eficiente la compra y distribución, que redunde en una práctica de la transparencia y la rendición de cuentas.

En nuestro estado, según un informe de la Secretaría de Salud Estatal actualizado a 2013, Oaxaca contaba con un padrón de 2 mil 261 médicos generales y 1 mil 618 médicos especialistas, que prestan sus servicios en 1541 unidades de salud, de las cuales 1446 corresponden a Unidades Médicas de Atención Primaria a la Salud o Centros de Salud, para la población no asegurada, muchas de ellas ubicadas en zonas de alta marginación, en las que la existencia de estos centros de atención representa la única alternativa para hacer frente a los problemas de salud que aquejan a la población de bajos recursos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud 2012 del INEGI, la mayor proporción de protección en salud en Oaxaca se dio por el SPSS, identificado como Seguro Popular, que cubría a 63.0% de la población, cifra mayor a la nacional, que fue de 38.5%. La cobertura alcanzada por el seguro Popular representa un incremento de 751.4% en relación con la cifra registrada en 2006, 7.4% en 2006 frente a 63.0% en 2012. El 20.6% de la población no tiene protección médica, frente a un 15% que se atiende en el IMSS e ISSSTE.

Y según el CENSO 2010, el estado cuenta con 1.3 médicos por cada mil habitantes, ubicándose por encima del Estado de México, que tiene apenas, 0.89 médicos por cada mil personas, tomándose en cuenta que en aquella entidad residen más de 15.17 millones de personas y en Oaxaca poco más de 3.8 millones; mientras que a nivel nacional, el número del personal capacitado disponible en el sector salud, es de 1.85 médicos por cada mil habitantes, a pesar de que la sugerencia de la Organización Mundial de la Salud es de al menos tres médicos por cada mil derechohabientes.

Partiendo de la idea de que el mejoramiento en el nivel de salud no se da necesariamente como consecuencia automática del crecimiento económico, sino que es preciso además, adoptar y procurar los medios que hagan gradualmente posible la prestación de este servicio a toda la población con los niveles de calidad deseados, es necesario proponer reformas dirigidas a dar cabal cumplimiento al derecho social de la salud procurando la eliminación de aquellos obstáculos que entorpecen su prestación oportuna.

Por ello, y en aras de alcanzar la cobertura universal en materia de salud en Oaxaca, proponemos la obligatoriedad mínima para los proveedores de los servicios de salud

estatales, de contar con servicios de consulta externa en el primer nivel de atención; así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, pues está demostrado que cuentan con la infraestructura necesaria, pero se carece de personal que garantice el acceso a la población al derecho consagrado por el artículo 4º de nuestra carta magna.

Así mismo, proponemos que además de que estas unidades que constituyen el primer nodo de servicio de salud cuenten con la debida atención de un médico, los profesionales de la salud atiendan los 365 días de año, incluyendo días inhábiles, ya que la demanda médica no tiene horario ni día específico, sino su propia necesidad. Para ello, la Secretaria de Salud del Estado establecerá las bases y modalidades para garantizar que las unidades médicas diariamente cuenten con un médico que brinde atención oportuna y de calidad para todos quienes acudan a ellos.

Por otra parte, para dar solución a la problemática del desabasto de medicamentos en las unidades médicas, planteamos reformar el artículo 30 de la Ley Estatal de Salud a fin de complementar y armonizarla con la legislación federal en la materia, para que cada una de las unidades médicas cuente con los medicamentos correspondientes al cuadro básico de insumos del Sector Salud para el primer nivel de atención médica y un catálogo de insumos para el segundo y tercer nivel de atención, establecidos éstos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de mayo de 2013, con vigencia para este año que transcurre.

Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional aspiro a una sociedad donde todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos, y que, en consecuencia, ninguna persona se enfrente a las malas prácticas de las instituciones responsables de velar por su salud y, por el contrario, se de cabal cumplimiento a lo establecido por nuestra Carta Magna en materia de protección y cuidado de la salud, dejando a un lado las declaraciones mediáticas para hacer uso de nuestra facultad de legislar.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. Se adiciona un párrafo al artículo 25 y se reforma el artículo 30 de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

Artículo 25.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por servicios de salud, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

El Sistema Estatal de Salud garantizará el acceso a los servicios de salud en forma permanente y continua, a través del personal médico y paramédico titulado y facultado para la atención de la población.

Artículo 30.- El Gobierno del estado vigilará que las instituciones del sector público que presten servicios de salud en la Entidad, apliquen el Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud para el primer nivel de atención médica y un Catálogo de Insumos para el segundo y tercer nivel. Asimismo, el Gobierno del estado convendrá con el Gobierno Federal los términos en que las dependencias y entidades del Estado que presten servicios de salud, podrán participar en la elaboración del mencionado Cuadro Básico.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de agosto de 2014.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA